

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



Arcor S.A.I.C.

Obligaciones Negociables Clase N° 3, denominadas y pagaderas en Pesos, a ser integradas en Pesos, a tasa de interés variable con vencimiento a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión (las “Obligaciones Negociables” o las “Obligaciones Negociables Clase 3”).

Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas por un valor nominal de hasta \$ 40.000.000.000 ampliable hasta el Monto Máximo de Emisión (según se define más adelante).

Se comunica al público inversor que Arcor S.A.I.C. (“Arcor” o la “Emisora”, indistintamente) ofrece en suscripción las Obligaciones Negociables Clase N° 3, denominadas y pagaderas en Pesos, a ser integradas en Pesos, a tasa de interés variable con vencimiento a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión (las “Obligaciones Negociables” o las “Obligaciones Negociables Clase 3”).

Las Obligaciones Negociables serán emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente establecido en la sección VIII del capítulo V del título II de las Normas de la CNV. Arcor se encuentra registrada bajo el Registro de Emisor Frecuente N°19 otorgado por la Disposición N° DI-2025-118-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”). El prospecto de emisor frecuente de fecha 3 de julio de 2025 (el “Prospecto”) y el suplemento de prospecto de fecha 9 de diciembre de 2025 (el “Suplemento de Prospecto” y junto con el Prospecto y el presente Aviso de Suscripción, los “Documentos de la Oferta”) se encuentran disponibles en el en el sitio web de la CNV, www.argentina.gob.ar/cnv (la “Página Web de la CNV”), en la página web institucional de la Compañía (www.arcor.com.ar) (la “Página Web de Arcor”), en el Boletín Diario del BYMA (el “Boletín Diario de BYMA”) y en la página web de A3 Mercados (www.marketdata.mae.com.ar) (la “Página Web de A3 Mercados”). Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

1) Emisora: Arcor S.A.I.C., con domicilio en Av. Fulvio Salvador Pagani 487, X2434DNE, Arroyito, Provincia de Córdoba.

2) Colocadores: (a) **Banco Santander Argentina S.A.**, con domicilio en Av. Juan de Garay 151, Piso 9°, C.A.B.A., Argentina, At. Ventas Institucionales, e-mail: INSTITUCIONAL_SALES@santander.com.ar, teléfono: (+5411) 4341-1140; (b) **Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.**, con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 430, C.A.B.A., Argentina, At. Juan Ignacio Roldan, Lucila Zallio, e-mail: juan.roldan@bancogalicia.com.ar, Lucila.Zallio@bancogalicia.com.ar, teléfono: (+5411) 6329-3084; (c) **Banco BBVA Argentina S.A.**, con domicilio en Avda. Córdoba 111, Piso 31°, C.A.B.A, Argentina, At. Ricardo Rodríguez Marengo, Rosario Garat, e-mail: mesa-investors-arg.group@bbva.com, teléfono: (+5411) 4346-4278 / 4346-4276; (d) **Macro Securities S.A.U.**, con domicilio en Av. E. Madero 1182, C.A.B.A., Argentina, At. Leandro Lintura, e-mail: leandrolintura@macro.com.ar, teléfono: (+5411) 5222-672; (e) **Banco Patagonia S.A.**, con domicilio en Av. de Mayo 701, Piso 24°, C.A.B. A., Argentina, At. Sebastian Lopez, Maria Fernanda Geragalet, y Bautista Tettamanti, e-mail: mgeragalet@bancopatagonia.com.ar / btettamanti@bancopatagonia.com.ar, teléfono: (+5411) 4343-5150; (f) **Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.**, con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, Piso 4°, C.A.B.A., Argentina, At. Paz Sementuch, Matías Veloso y Tomas Bajdacz, e-mail: mesa@bst.com.ar; teléfono: (+5411) 5235 2360 / 2383 / 2381; (g) **Banco de la Provincia de Córdoba S.A.**, con domicilio en Bartolomé Mitre 341, Piso 3°, C.A.B.A., Argentina, At. sales@bancor.com.ar, bancorinversiones@bancor.com.ar, teléfono: (+5411) 5811-8802 /

(011)5811-8800 (8888) / (351) 420-5666/5789; (h) **SBS Trading S.A.**, con domicilio en Av. E. Madero 900, Piso 19°, Torre Catalinas Plaza, C.A.B.A., Argentina, At. Gastón Donnadio, Francisco Bordo Villanueva, Flavia Domina, Inés Aloé, Valentín Nejamky, e-mail: gd@gruposbs.com; fbv@gruposbs.com; fd@gruposbs.com; ia@gruposbs.com; vn@gruposbs.com); (i) **Max Capital S.A.**, con domicilio en Ortiz de Ocampo 3220, Piso 5°, C.A.B.A., Argentina, At. Joaquín Vallejos, e-mail: capitalmarkets@max.capital, teléfono: (+5411) 3984-2400; (j) **Balanz Capital Valores S.A.U.**, con domicilio en Av. Corrientes 316, Piso 3°, of. 362, C.A.B.A., Argentina, At. Juan Barros Moss, Santiago Giambrun, e-mail: jbarrosmoss@balanz.com, sgiambruni@balanz.com, teléfono: (+5411) 5276-7010; (k) **Facimex Valores S.A.** con domicilio en Olga Cossettini 831, Piso 1°, C.A.B.A., Argentina, At. Andrés Durban, Matías Dominguez, Agustín Fonseca, e-mail: andresdurban@facimex.com.ar, matiasdominguez@facimex.com.ar, agustinfonseca@facimex.com.ar, teléfono: (+5411) 4420-1747; (l) **PP Inversiones S.A.**, con domicilio en Sarmiento 459, Piso 4°, C.A.B.A., Argentina, At.. Roberto García Guevara, e-mail: roguevara@portfoliopersonal.com, emisionesprimarias@portfoliopersonal.com, teléfono: 0800 345 7599; (m) **BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.**, con domicilio en Tucumán 1, Piso 19°, C.A.B.A., Argentina, At. Joaquín Candia, e-mail: jcandia@bacs.com.ar, teléfono: (+5411) 4329-4269; (n) **one618 Financial Services S.A.U.** con domicilio en Av. del Libertador 602, Piso 2°, C.A.B.A., Argentina, At. Nicolás Alperín, e-mail: nalperin@one618co.com, teléfono: (+5411) 4510-0900; (o) **Banco de la Provincia de Buenos Aires**, con domicilio en San Martín 108, Piso 15°, °, C.A.B.A., Argentina, At. Nicolás Giambruni, e-mail: bancodeinversion@bpba.com.ar, centrodeinversiones@bpba.com.ar, teléfono: (+5411) 4347-0048 7 4331-7336; y (p) **Invertir en Bolsa S.A.**, con domicilio en Av. del Libertador 498, Piso 10°, C.A.B.A., Argentina, At. Tomas Herrlein, Bautista Fariña, e-mail: therrlein@grupoieb.com.ar, bfarina@grupoieb.com.ar teléfono: (+54 11) 5353-5500).

3) Período de Difusión Pública: Comenzará el 9 de diciembre de 2025 y finalizará el 9 de diciembre de 2025.

4) Período de Subasta Pública: Comenzará a las 10 horas del 10 de diciembre de 2025 y finalizará a las 16.15 horas del 10 de diciembre de 2025.

5) Método de Colocación y Adjudicación: La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará mediante subasta o licitación pública (“Subasta Pública”), a través del módulo de licitaciones del sistema informático SIOPEL de A3 Mercados (el “Sistema SIOPEL”), de conformidad con las Normas de la CNV, cumpliendo con las pautas mínimas requeridas por el artículo 8 de la sección II del capítulo IV del título VI de las Normas de la CNV. Para mayor información ver el capítulo “*Plan de Distribución – Proceso de Suscripción y Adjudicación*” del Suplemento de Prospecto.

6) Agentes Intermediarios Habilitados: Todos aquellos Agentes Intermediarios Habilitados que cuenten con línea de crédito otorgada por los Agentes Colocadores serán dados de alta en la rueda, a pedido de ellos. El correspondiente pedido deberá ser realizado hasta las 15 horas del día en que finalice el Período de Difusión Pública. Aquellos Agentes Intermediarios Habilitados que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Agentes Colocadores la habilitación a la rueda, para la cual deberán acreditar el cumplimiento de las normas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo que satisfagan a los Agentes Colocadores, siempre observando el trato igualitario entre ellos. Los Agentes Intermediarios Habilitados que ingresen Órdenes de Compra a la licitación y que no hubiesen sido designados Agentes Colocadores por la Emisora no percibirán remuneración alguna de la Emisora. En cualquier caso, la solicitud para la habilitación de la rueda de los Agentes Intermediarios Habilitados deberá ser realizada con antelación suficiente pero nunca más allá de las 15 horas del inicio del Período de Difusión Pública.

7) Proceso de Suscripción y Adjudicación: La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará mediante Subasta Pública, a través del Sistema SIOPEL, de conformidad con las Normas de la CNV y las pautas que se describen más abajo, cumpliendo con las pautas

mínimas requeridas por el artículo 8 de la sección II del capítulo IV del título VI de las Normas de la CNV. El mecanismo de adjudicación es el descripto en el Suplemento de Prospecto. Si, como resultado de los prorratoeos, el monto a asignar a una oferta fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado del prorratoeo anteriormente descripto el monto a asignar a una oferta fuese un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa oferta no se le asignarán Obligaciones Negociables, y el monto no asignado a tal oferta será distribuido a prorrata entre las demás ofertas con Margen Solicitado igual al Margen Aplicable. Ni la Emisora ni los Colocadores tendrán obligación alguna de informar en forma individual a los Agentes Intermediarios Habilitados (y/o a los inversores que les hayan presentado las correspondientes órdenes de compra) cuyas Órdenes de Compra fueron total o parcialmente excluidas. Las Órdenes de Compra no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto. Ningún inversor podrá presentar Órdenes de Compra cuyo Monto Solicitado supere el Monto Máximo de la Emisión, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo inversor y fueran presentadas ante uno o más Colocadores. La rueda de licitación tendrá la modalidad abierta. La oferta de las Obligaciones Negociables constará de un tramo competitivo (el “Tramo Competitivo”) y de un tramo no competitivo (el “Tramo No Competitivo”). Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Margen Solicitado, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable. El Margen Aplicable no podrá ser inferior al 0,00%. Para más información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Obligaciones Negociables, por favor ver el capítulo *“Oferta y adjudicación de las Obligaciones Negociables”* del Suplemento de Prospecto. Respecto de cada oferta, en el registro deberán: (i) constar los datos de identidad del inversor o el nombre del Agente Intermediario Habilitado de A3 Mercados o Colocador que cargó dicha oferta, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros (ii) detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas; (iii) el valor nominal de Obligaciones Negociables solicitado; (iv) el Margen Solicitado; (v) y cualquier otro dato que resulte relevante.

8) Terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y del Período de Subasta Pública: La Emisora podrá, de común acuerdo con los Agentes Colocadores, y sin necesidad de invocar motivo alguno, suspender, modificar, **terminar y/o** prorrogar, el Período de Difusión Pública y el Período de Subasta Pública, en cualquier momento, comunicando por escrito dicha circunstancia (a más tardar el Día Hábil correspondiente al día de finalización del período de que se trate o con una anticipación de al menos dos horas al cierre de la rueda en el caso en que el Período de Subasta Pública fuere de un Día Hábil), en cuyo caso dicha alteración será informada mediante un aviso a ser (i) presentado en BYMA para su publicación en el Boletín Diario de BYMA; (ii) publicado en la Página Web de la CNV; (iii) publicado en la Página Web de A3 Mercados; y (iv) publicado en la Página Web de Arcor. La terminación, y/o modificación, y/o suspensión, y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública no generará responsabilidad alguna a la Emisora ni a los Agentes Colocadores, ni otorgará a los Inversores Interesados ni a los Agentes Intermediarios Habilitados que hayan presentado Órdenes de Compra, de corresponder, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública, todas las Órdenes de Compra que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública, las Órdenes de Compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública, sin penalidad alguna.

9) Monto Máximo de Emisión: Las Obligaciones Negociables Clase 3 podrán ser emitidas por un valor nominal de hasta \$40.000.000.000 ampliable hasta \$80.000.000.000 (el **“Monto Máximo de Emisión”**). El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión e informado mediante el Aviso de Resultados que será publicado por un día en los sistemas informáticos del mercado, incluyendo la Página Web de la CNV en el ítem “Empresas–Arcor–

Hechos relevantes”, el Boletín Diario de BYMA, la Página Web de A3 Mercados y la Página Web de Arcor.

10) Fecha de Emisión: Será a los tres Días Hábiles de la fecha en que concluya el Período de Subasta Pública, es decir, el 15 de diciembre de 2025, o en aquella otra fecha que se informe oportunamente mediante el Aviso de Resultados.

11) Liquidación. Integración: La liquidación de las Obligaciones Negociables tendrá lugar en la Fecha de Emisión. La liquidación e integración de Obligaciones Negociables se efectuará a través del Sistema de Compensación y Liquidación CLEAR y/o el que en el futuro lo reemplace.

12) Precio de Emisión: 100% del valor nominal.

13) Valor unitario nominal: V/N \$1.

14) Unidad Mínima de Negociación: V/N \$1 y múltiplos de V/N \$1 por encima de dicho monto.

15) Monto Mínimo de Suscripción: V/N \$500.000 y múltiplos de V/N \$1 por encima de dicho monto.

16) Moneda de denominación, integración y pago: Pesos.

17) Fecha de Vencimiento de la Clase 3: El día en que se cumplan 12 meses contados desde la Fecha de Emisión (la “Fecha de Vencimiento de la Clase 3”). La Fecha de Vencimiento de la Clase 3 será informada mediante el Aviso de Resultados y se publicará en la Página Web de la CNV, en el ítem “*Información financiera–Emisoras–Emisoras en el régimen de la oferta pública–Arcor–Hechos relevantes*”, en el Boletín Diario de BYMA, en la Página Web de A3 Mercados y en la Página Web de Arcor.

18) Amortización: Las Obligaciones Negociables Clase 3 serán amortizadas en un único pago en la Fecha de Vencimiento de la Clase 3.

19) Tasa de interés: Las Obligaciones Negociables Clase 3 en circulación devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa variable nominal anual que será equivalente a la suma de (a) la Tasa de Referencia (según se define más adelante) aplicable al Período de Devengamiento de Intereses correspondiente (según se define más adelante) más (b) el Margen Aplicable (tal como se define más abajo) que se determine en el proceso licitatorio conforme lo descripto en el capítulo “*Oferta y adjudicación de las Obligaciones Negociables*” del Suplemento de Prospecto y será informado en el Aviso de Resultados.

La “Tasa de Referencia” será equivalente al promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo en Pesos de más de mil millones de Pesos para los bancos privados de la República Argentina por períodos de entre 30 y 35 días que se publica en el boletín estadístico del Banco Central de la República Argentina (el “BCRA” y la “Tasa TAMAR Privada”, respectivamente), durante el período que se inicia el octavo Día Hábiles anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el octavo Día Hábiles anterior a la finalización del Período de Devengamiento de Intereses correspondiente. En caso de que el BCRA suspenda la publicación de la Tasa TAMAR Privada (i) se considerará la tasa sustituta de dicha tasa que informe el BCRA; o (ii) en caso de no existir o no informarse dicha tasa sustituta, la Emisora calculará la Tasa de Referencia, se considerará como tasa representativa el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos a plazo fijo en Pesos por un monto mayor a mil millones de Pesos para idéntico plazo, o el monto que resulte actualizado anualmente por períodos de entre 30 y 35 días de plazo de los cinco primeros bancos privados. A fin de seleccionar los cinco primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.

Por “Margen Aplicable” se entiende la cantidad de puntos básicos (expresada como porcentaje nominal anual truncada a dos decimales) a ser adicionada a la Tasa TAMAR Privada en cada Fecha de Pago de Intereses, que surgirá del proceso licitatorio descripto en el capítulo “*Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables*” del Suplemento de Prospecto y que será informado oportunamente mediante el Aviso de Resultados por un día en el Boletín Diario de BYMA, en la Página Web de la CNV en el ítem “Información Financiera”, en la Página Web de A3 Mercados y en la Página Web de Arcor. El Margen Aplicable no podrá ser inferior al 0,00%.

20) Período de Devengamiento de Intereses: Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y la primer Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento de la Clase 3, y la Fecha de Vencimiento de la Clase 3, respectivamente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

21) Pagos: Todos los pagos serán efectuados por la Emisora en Pesos mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores para su acreditación en las respectivas cuentas de los Tenedores con derecho a cobro.

Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá igual validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior, excepto que la Fecha de Vencimiento de la Clase 3 no fuera un Día Hábil, en cuyo caso se devengarán intereses por los días que transcurran hasta el efectivo pago en el Día Hábil inmediatamente posterior.

22) Fechas de Pago de Intereses: Los intereses serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión, pero del correspondiente trimestre o, de no ser un Día Hábil o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”), con excepción de la última Fecha de Pago de Intereses, que será en la Fecha de Vencimiento de la Clase 3. Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas mediante el Aviso de Resultados que se publicará por un día en el Boletín Diario de BYMA, en la Página Web de la CNV en el ítem “Información Financiera”, en la Página Web de A3 Mercados y en la Página Web de Arcor.

23) Listado y Negociación: Las Obligaciones Negociables serán listadas en BYMA, a través de la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV, y negociadas en A3 Mercados. Las Obligaciones Negociables podrán ser elegibles para su transferencia a través de Euroclear y/o Clearstream.

24) Calificación de Riesgo: Fix SCR calificará las Obligaciones Negociables Clase 3. El informe de calificación será dado a conocer por medio de un aviso complementario y la calificación se publicará en la Página Web de la CNV, en el Boletín Diario de BYMA, en la Página Web de A3 Mercados y en la Página Web de Arcor. Ver el capítulo “*Calificación de Riesgo*” del Suplemento de Prospecto.

25) Forma: Las Obligaciones Negociables estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en el sistema de depósito colectivo que administra la Caja de Valores de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los Tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales con lo cual la titularidad de las Obligaciones Negociables sólo podrá ser mantenida en el sistema de

depósito colectivo administrado por Caja de Valores y su registro será llevado por dicha entidad en la cuenta comitente de cada Tenedor. Las transferencias de Obligaciones Negociables podrán realizarse dentro del sistema de depósito colectivo conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones.

26) Destino de los Fondos: Los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán aplicados de conformidad con lo establecido en el capítulo “*Destino de los fondos*” en el Suplemento de Prospecto. La Emisora destinará los fondos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables (netos de los gastos y comisiones que pudieran corresponder), de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y normas complementarias.

27) Ley aplicable: Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la Argentina.

28) Jurisdicción: Toda controversia que se suscite entre la Emisora y los Tenedores en relación con las Obligaciones Negociables se resolverá por arbitraje de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, sus modificatorias y/o complementarias. A tal efecto, intervendrá el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o el que lo reemplace en el futuro de acuerdo con las reglas del arbitraje de derecho. No obstante lo anterior, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes a los que también podrá acudir la Emisora en caso de que el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires cese en sus funciones. En los casos en que en que la ley establezca la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

29) Agente de Liquidación: Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

30) Agente de Cálculo: Arcor S.A.I.C.

31) Duration: Será informada en el Aviso de Resultados.

32) Base de Cálculo de Intereses: Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO NI EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PROSPECTO Y EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA, DEL DIRECTORIO Y, EN LO QUE LES ATAÑE, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA, DE LOS AUDITORES EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE ACOMPAÑAN, DE LOS OFERENTES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A ELLOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO Y EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO EN LO RELATIVO A TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL PROSPECTO Y EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO, RESULTANDO DE APLICACIÓN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO Y EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE Dicha INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN. LA RESPONSABILIDAD DE LOS INFRACTORES TENDRÁ CARÁCTER SOLIDARIO. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PROSPECTO Y EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO CONTIENEN A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE

PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA COMPAÑÍA Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES. ASIMISMO, LA EMISORA ASUME LA RESPONSABILIDAD POR LAS DECLARACIONES REALIZADAS EN EL PROSPECTO Y/O EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO SOBRE LA COMPLETITUD EN LA DIVULGACIÓN DE LOS RIESGOS INVOLUCRADOS Y LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMISORA, LOS CUALES SE BASAN EN LA INFORMACIÓN DISPONIBLE Y EN LAS ESTIMACIONES RAZONABLES DE SU ADMINISTRACIÓN. LA EMISORA MANIFIESTA CONOCER LAS PENALIDADES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 172, 293 Y 309 DEL CÓDIGO PENAL DE LA NACIÓN ARGENTINA, RELATIVAS AL FRAUDE Y A LA FALSEDAD EN DOCUMENTOS, RESPECTIVAMENTE.

LA OFERTA PÚBLICA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE DESCRIBE EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA AUTORIZACIÓN DE OFERTA PÚBLICA OTORGADA POR LA CNV, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 74 BIS DE LA SECCIÓN VIII DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA DISPOSICIÓN N° DI-2025-118-APN-GE#CNV DEL 2 DE JULIO DE 2025. EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO HA SIDO PREVIAMENTE REVISADO NI CONFORMADO POR LA CNV. DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DEL TÍTULO II DEL CAPÍTULO V DE LA SECCIÓN VIII DE LAS NORMAS DE LA CNV, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES DE FINALIZADO EL PERÍODO DE COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES LA COMPAÑÍA PRESENTARÁ LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA RELATIVA A ELLAS ANTE LA CNV.

La información incluida en el presente es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en la sede social de la Emisora, sita en Av. Fulvio Salvador Pagani 487, Arroyito, Provincia de Córdoba, Argentina, y en las oficinas de los Colocadores Locales, sitas en las direcciones que se indican más arriba. Asimismo, el Prospecto y el Suplemento de Prospecto se encontrarán disponibles en la Página Web de la CNV, en la Página Web de A3 Mercados y en la Página Web de Arcor. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento de Prospecto en su totalidad y de los estados financieros condensados consolidados de la Emisora referidos en los mismos y sus notas correspondientes.

Agentes Colocadores



Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula N° 72 de la CNV



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 22 de la CNV



Banco BBVA Argentina S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula N° 42 de la CNV



Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula N° 59 de la CNV



Banco Patagonia S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 66 de la CNV



**Banco de Servicios y Transacciones
S.A.U.**
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula N° 64 de la CNV



Banco de la Provincia de Córdoba
S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula N° 75 de la CNV

BALANZ

Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula N° 210 de la CNV



BACS Banco de Crédito y
Securitización S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula N° 25 de la CNV



SBS Trading S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 53 de la CNV



Facimex Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 99 de la CNV

one618

El arte de las finanzas

one618 Financial Services S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 44 de la CNV

iEB

Invertir en Bolsa S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 246 de la CNV

MAX CAPITAL

Max Capital S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula N° 570 de la CNV



PP Inversiones S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación Integral
Matrícula N° 686 de la CNV



Banco de la Provincia de Buenos
Aires

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula N° 43 de la CNV

La fecha de este Aviso de Suscripción es 9 de diciembre de 2025.

PABLO A. MARINARDI
SUBDELEGADO